



RESOLUCION DE INFORMACION

N° de Solicitud:

UAIP-013-2017

ALCALDIA MUNICIPAL SANTIAGO DE MARIA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. En la Ciudad de Santiago de María, a las 15 horas con 26 minutos del día diez de Agosto de dos mil diecisiete.

I. CONSIDERANDOS:

- El día 1 de Agosto del presente año, a las 14 horas con 57 minutos, se recibió Solicitud de Acceso de Información, a través de correo electrónico de la UAIP, por la señorita [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], de Nacionalidad salvadoreña, portadora de su DUI numero [REDACTED] en su calidad de persona natural; quien solicito la información que se detalla a continuación: **Registro de los matrimonios de enero a diciembre 2015 y de enero a diciembre 2016, se solicitan los datos por fechas en que fue realizado el matrimonio (día, mes, año) edad de los contrayentes es decir cuántos años tenían él y ella. En caso de que uno de los contrayentes o ambos eran menores de edad, detallar cual era el parentesco con el contrayente de la persona que dio el permiso para el matrimonio De ser posible entregar los datos en formato digital en tablas de excel.**
- Mediante auto de las diez horas treinta y cinco minutos del día dos de Agosto del dos mil diecisiete, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la (el) solicitante de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y la (el) solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido,



*Alcaldía Municipal de Santiago de María
Departamento de Usulután.*



donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de brindarle la información pertinente y como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; lo cual detallo a continuación: Con fecha 02 de Agosto del 2017, se le solicita a Jefa de REF, la información requerida por la solicitante. Ante tal requerimiento la Jefa de REF remitiendo con fecha 10 de Agosto los informes en tablas de Excel, en físico y digital debidamente certificados los registro de los matrimonios de enero a diciembre 2015 y enero a diciembre 2016.

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información por ser considerada como pública, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 68, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 56 lit. d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Entréguese la información solicitada al (la) solicitante.
- Notifíquese a la (el) solicitante por el medio señalado en la solicitud.
- Archívese el expediente administrativo.

Licda. Alicia María Valle Robles.
Oficial de Información
Alcaldía Municipal Santiago de María.



La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales de la solicitante.